



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **19 MAR. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón N° 18.532 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Patricia Techera, Yonathan Anza y Carlos Anza;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 601/018, de 19 de noviembre de 2018, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: “Ruta N° 65: tramo entre Ruta N° 33 (67km000) y Castellanos (78km335)” y “Ruta N° 33: tramo entre progresivas 65km900 y Ruta N° 65 (67km000)”, ejecutadas por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación C/107 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita cambio de destino, de empresa, y ampliación de área del referido yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación de Ruta N° 12: tramo Tala - San Ramón” ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación C/156 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, y ampliación de área del yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón N° 18.532 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Patricia Techera, Yonathan Anza y Carlos Anza.-----

2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A. por el plazo de hasta 12 (doce) meses, la extracción de hasta 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y balasto en un área de explotación de 3 ha 3.292 m² (tres hectáreas tres mil doscientos noventa y dos metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación de Ruta N° 12: tramo Tala - San Ramón” ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación C/156 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa GRINOR S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Establécese que la empresa GRINOR S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA